

SERVICIOS DE RESPIRO

Definición

El servicio de respiro (respite care) proporciona cuidado temporal e intermitente a consumidores con un impedimento de desarrollo. El propósito es el aliviar a las familias de la constante responsabilidad de diariamente atender a un familiar con una incapacidad de desarrollo.

Se aconseja a las familias el usar diferentes servicios sociales de apoyo, tales como familiares, vecinos, y amistades, siempre y cuando éstos estén disponibles. También se les aconseja que ofrezcan el mismo nivel de apoyo a sus niños con incapacidades al igual que a sus niños sin ellas.

Guía

A. Criterios de Elegibilidad

Las necesidades del consumidor y las de su familia serán revisadas por el Equipo Multidisciplinario y de Planificación para determinar si los servicios de respiro son necesarios. Los padres deben proveer el mismo nivel de apoyo a sus hijos con incapacidades de desarrollo al igual que a sus hijos sin ellas. Según lo estipulado en el American Disability Act, el cuidado de un niño incapacitado no debe costar más de lo que cuesta la tarifa prevaleciente en el área, solamente porque el niño tenga una incapacidad. La persona o agencia que proporciona el servicio de respiro debe hacer una acomodación razonable. Uno o más de los siguientes requisitos deben ser considerados por el personal del RCOC cuando autorice el pedido de servicios. Si el personal del RCOC no puede autorizar el servicio solicitado debido a regulaciones, o en caso de que existan diferencias de opinión o una mejor opción, el personal del RCOC discutirá con el consumidor o la familia cualquier problema que exista o tratará de encontrar otras opciones. Pueden hacerse excepciones según las circunstancias de cada caso. A continuación se identifican los criterios de elegibilidad:

1. Las necesidades del consumidor no pueden ser satisfechas por una niñera.
2. El consumidor requiere cuidado y supervisión debido a problemas de comportamiento documentados con anterioridad.
3. El consumidor requiere cuidado especial y supervisión debido a problemas médicos documentados recientemente.
4. El consumidor requiere cuidado y asistencia debido a una insuficiencia significativa que confronta en el cuidado personal apropiado a su edad; por ejemplo, cuando éste no está entrenado para hacer sus necesidades, o cuando no puede tomar los alimentos por sí mismo.

Revised: 2/4/19

Department of Developmental Services Approved: 1/23/19

5. El consumidor está a riesgo de ser abusado.
6. Los padres también son consumidores del Centro Regional.
7. El cuidado es requerido debido a una crisis familiar temporaria.
8. El cuidado es requerido debido a estrés en la familia; por ejemplo, la familia está asistiendo a sesiones con un consejero.
9. El consumidor o la familia no es elegible, o tiene a su disposición recursos públicos o privados, familiares, o la compañía de seguros no cubre el servicio. Las Regulaciones de Intervención Temprana deben ser seguidas cuando se considere el uso de recursos familiares para niños menores de tres años. Prueba de la negación del servicio ha sido presentada por escrito al RCOC.
10. Las horas de Servicio de Apoyo en la Casa (In-Home Support Services, en inglés) recibidas y usadas por el consumidor y su familia serán revisadas por el personal del RCOC.
11. Las horas de respiro pueden ser utilizadas como cuidado de día, pero no deben de exceder el número de horas autorizadas para el servicio de respiro regular.
12. Las horas de respiro pueden ser usadas para asistir a conferencias, seminarios, o grupos de apoyo relacionados con la incapacidad de desarrollo del consumidor. Si se solicitan horas adicionales para las cuales la familia normalmente no califica, cada solicitud debe revisarse en cada caso y tomar en consideración el tópico del grupo de apoyo o de la conferencia, el número de horas solicitadas, y otras horas que han sido autorizadas previamente con el propósito de asistir a grupos de apoyo o conferencias. Normalmente, 3 horas pueden ser autorizadas para las reuniones de grupos y 8 horas para asistir a una conferencia el día completo, más el tiempo de viaje de ida y vuelta.
13. Para darles a las familias mayor flexibilidad en determinar quién proveería el servicio y cuándo sería provisto, se espera que las familias utilicen el sistema de comprobante para padres (parent voucher). En algunas circunstancias, debido a necesidades médicas, problemas de comportamiento, o falta de proveedores de servicio que usen el sistema de comprobantes, puede que se necesiten otros recursos.

Los criterios adicionales siguientes deberán ser considerados para determinar si otro tipo de servicio está justificado o debe ser recomendado; se pueden hacer excepciones según las circunstancias de cada caso.

1. El RCOC puede proveer los servicios a través de una agencia privada en los casos siguientes:
 - a. Hay documentación escrita en el archivo del consumidor, la cual indica que la familia no ha podido utilizar el comprobante para padres debido a que no cuentan con familiares cercanos, vecinos, u otras personas que puedan proporcionar el cuidado de respiro.

Revised: 2/4/19

Department of Developmental Services Approved: 1/23/19

- b. El consumidor presenta ciertos problemas de comportamiento que requieren el servicio de una persona que tiene experiencia trabajando con personas con impedimentos de desarrollo.
 - c. El consumidor no puede caminar, tiene amplias necesidades de cuidado personal (cuidado total), y no hay una persona disponible para proveer servicios de respiro a través del sistema de comprobantes para padres.
2. El RCOC puede proveer servicios de respiro a través de una enfermera certificada (LVN/RN) si el consumidor presenta una condición médica que requiere dicho nivel de intervención y no hay recursos públicos, seguro médico privado, u otros recursos. Que el RCOC provea fondos para costear a enfermeras certificadas (LVN/RN) depende de las regulaciones estatales que rigen estas licencias. El RCOC puede proveer una enfermera certificada en las situaciones siguientes; se pueden hacer excepciones, según las circunstancias de cada caso.
- a. Trastorno convulsivo sin control, en el cual:
 - Las convulsiones dan lugar a un acomodo respiratorio que requiere la aplicación de oxígeno o la aspiración por medios mecánicos.
 - Las convulsiones son de larga duración (más de diez minutos y de frecuente ocurrencia).
 - Existe un antecedente reciente de haber llamado a los paramédicos para proveer resucitación debido a un ataque convulsivo.
 - Existen antecedentes de lesiones frecuentes (ej., laceraciones, magulladuras) que requirieron atención médica debido a caídas relacionadas con el ataque convulsivo.
 - El ajuste en las dosis de la medicación ha causado un aumento en la actividad convulsiva.
 - b. Cuando reportes escritos sobre los servicios de respiro documenten la existencia continua de problemas con las convulsiones o con el uso de medicamentos durante los períodos de respiro.
 - c. Una condición médica crónica que origina el uso de Tubo de Gastrostomía (GTT), Traqueostomía, Inyecciones Intravenosas de Insulina, aspiración por medios mecánicos, diálisis renal o ventilación pulmonar.

B. Niveles de Servicio

El número de horas solicitadas será determinado por el consumidor, su familia, el coordinador de servicios, y otros miembros del Equipo Multidisciplinario y de Planificación; las horas serán otorgadas de acuerdo a las necesidades del consumidor y su familia. El personal del RCOC puede revisar las recomendaciones del Equipo Multidisciplinario y de Planificación para asegurarse de que las solicitudes cumplan con las reglas y los criterios del servicio de respiro, se haga uso de los recursos públicos, y se identifiquen las cuentas a pagar por una tercera entidad interesada. Si el personal del RCOC se viera imposibilitado de autorizar las horas de servicio solicitadas por el consumidor o su familia debido a lo estipulado en los criterios del RCOC, o debido a que

Revised: 2/4/19

Department of Developmental Services Approved: 1/23/19

exista una mejor opción, el personal del RCOC discutirá con la familia otras opciones o adquirirá información la cual ayude a probar la necesidad del nivel de servicio solicitado por la familia. Pueden hacerse excepciones según las circunstancias de cada caso.

1. De cuatro a ocho horas mensuales de respiro (hasta 96 horas por año) serán autorizadas cuando:
 - a. Se llenan los criterios generales y las reglas del RCOC para la compra de servicios de respiro.
2. De nueve a 16 horas mensuales de respiro (hasta 192 horas anuales) serán autorizadas cuando:
 - a. Se llenan los criterios generales del RCOC para la compra de servicios de respiro.
 - b. El RCOC ya ha revisado y determinado que las horas de respiro bajo el Nivel A no satisfacen las necesidades del consumidor y su familia, y uno de los siguientes casos aplica:
 - Existe evidencia documentada de un trastorno significativo para la familia, debido al cuidado requerido por el consumidor.
 - Sólo hay una persona al cuidado del consumidor y el apoyo familiar y social es limitado.
 - El consumidor está delicado de salud y sufre de enfermedades frecuentes que requieren tratamiento.
 - El consumidor presenta nuevos problemas de conducta que requieren servicios de respiro adicionales, y un plan de intervención apropiado está pendiente.
 - La habilidad o supervisión del principal proveedor de cuidado ha disminuido debido a vejez, enfermedad, o incapacidad.
3. De diecisiete a 24 horas mensuales de respiro (hasta 288 horas anuales) serán autorizadas cuando:
 - a. Se llenan los criterios generales del RCOC para la compra de servicios de respiro.
 - b. El RCOC ha revisado y determinado que las horas de respiro bajo el Nivel 2 no satisfacen las necesidades del consumidor y su familia, y uno de los siguientes casos aplica:
 - Las necesidades médicas crónicas y físicas incluyen limitaciones físicas (debido a parálisis cerebral, o la imposibilidad de caminar, etc.) que requieren un cuidado total.
 - Uno de los padres tiene una incapacidad de desarrollo y padece problemas crónicos emocionales o de salud, los cuales afectan su habilidad de proporcionar el cuidado requerido por el niño que presenta una incapacidad de desarrollo.

Revised: 2/4/19

Department of Developmental Services Approved: 1/23/19

- El consumidor exhibe problemas severos de comportamiento y constituye un peligro para sí mismo o para otras personas.
 - Hay dos o más consumidores del RCOC residiendo en el hogar de la familia, y el cuidado y la supervisión de estos individuos son provistos por la misma persona.
 - Las necesidades médicas incluyen uno de los siguientes casos: uso regular de un aparato de ventilación pulmonar, tubo de Gastrostomía(GTT), aspiración por medios mecánicos, reposición para mejor descanso y reposo, o el consumidor debe ser alimentado y la acción de alimentación requiere más de una hora en cada comida.
 - El cuidado médico interfiere con las horas de sueño del principal proveedor de cuidado.
4. Hasta 32 horas mensuales de respiro pueden autorizarse con ciertas excepciones. Estas horas serán negociadas con la familia y se intentan usar en situaciones de tiempo limitado. Los criterios generales para recibir horas de respiro deben cumplirse y un plan de acción debe inmediatamente desarrollarse, en colaboración con la familia, para resolver la crisis que ha hecho necesaria la excepción. En raros casos, debido a circunstancias extraordinarias, por ejemplo, la hospitalización del principal proveedor de cuidado, el RCOC puede autorizar más de 32 horas de respiro por mes. Las horas autorizadas tienen un tiempo limitado, y un plan de acción debe desarrollarse juntamente con la familia.

El RCOC mantendrá una lista de los recursos existentes en la comunidad, los cuales pueden proveer servicios de respiro en las comunidades del área.

Aplican excepciones caso por caso. Si usted considera que una excepción debe ser otorgada para su familia, por favor solicite una junta de equipo de planeamiento para discutir sus circunstancias particulares.

C. Término del Servicio/Reanudación

1. Las autorizaciones para la Compra de Servicio son normalmente autorizadas por escrito por un término de doce meses de duración. Toda autorización de Compra de Servicio para los consumidores llevará por escrito "Cóbrese Primero a la Compañía de Seguro" ("Bill Insurance First"). Las Regulaciones de Intervención Temprana referente al uso de compañía de seguro o recursos privados serán seguidas al pie de la letra en caso de niños menores de tres años de edad. En casos excepcionales, como cuando los fondos del Centro Regional deben de emplearse antes de recibir el reembolso de la compañía de seguro debido a razones de salud o de riesgo, queda entendido que el proveedor de servicio o la familia deberá devolver al Centro Regional el importe del reembolso recibido de la compañía de seguro. Las horas de respiro son para ser usadas en el período de

Revised: 2/4/19

Department of Developmental Services Approved: 1/23/19

tiempo autorizado, y cualquier sobrante de horas, no pueden acumularse para usarse el próximo año fiscal.

2. Las autorizaciones de Compra de Servicios de cuidado de enfermeras (CNA, LVN, y RN) pueden ser autorizadas por menos de doce meses, lo cual permite mejor vigilancia de la necesidad por un nivel de cuidado más intenso.
3. Antes de la renovación de todas las autorizaciones de Compra de Servicio de respiro, el coordinador de servicios se comunicará con la familia para evaluar el nivel de necesidad por este servicio, y el grado de satisfacción de los padres con los servicios provistos.
4. Las autorizaciones y las renovaciones de Compra de Servicio de cuidado para una enfermera (LVN y RN) requieren la firma de una enfermera consultante del RCOC.

Revised: 2/4/19

Department of Developmental Services Approved: 1/23/19